



## JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de septiembre de dos mil veintiuno

**Radicado:** 2019-01351

**Asunto:** Terminación trámite de aprehensión

En el presente proceso la parte demandante allegó memorial al Despacho desistiendo del presente trámite, en razón a que la parte demandada pagó su obligación. Al respecto, señala que el vehículo objeto de garantía no fue aprehendido y que los oficios que ordenan su inmovilización no fueron diligenciados.

Por esta razón, el Despacho considera pertinente aceptar el desisimitimeinto de la pretensión.

Por lo expuesto, la suscrita Juez,

### Resuelve:

1. Declarar terminado el trámite de la referencia por desistimiento de las pretensiones.
2. Se dispone el levantamiento de la orden de aprehensión y posterior entrega al acreedor del bien mueble dado en garantía, correspondiente a un vehículo automotor con placas USZ 214, marca Renault – línea Stepway, modelo 2016, color Blanco Ártica, de propiedad y tenencia de Marco Jaramillo Ortiz. Ofíciase en tal sentido en tanto ellas se hayan consumado.

**Notifíquese y Cúmplase**

  
Juliana Barco González  
Juez

Juzgado Municipal  
Antioquia - Medellín

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL  
MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Medellín, 6 septiembre de  
2021, en la fecha, se notifica  
el auto precedente por  
ESTADOS N°\_, fijados a las

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **967ad14ef60f1396bfec711a4e18a4df4747a3e5c11014f0282862320bdca49a**  
Documento generado en 03/09/2021 01:10:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**